



San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2017

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2017

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Visto, que diariamente se presentan situaciones de maltrato y abandono que tienen como protagonistas a los animales, exponiendo de esta manera la crisis de valores que sufre nuestra sociedad, donde predomina el poco respeto por la vida de otros seres vivos.

Que, es a partir del obrar de ONGs, Asociaciones y particulares independientes, que el pronóstico resulta más alentador, en tanto trabajan en la concientización de cuidado, castración y adopción de animales.

Que, en tal sentido la Ordenanza N° 3760/04 modificada por Ordenanza N° 4587/09 de adhesión a los Principios de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, establece: ***“Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”.***

Que, de esta manera se desprenden legislación y mecanismos que procuran mantener el bienestar de los animales.

Es que, con la intención de promover su puesta en práctica, se propone a continuación la creación de una aplicación para celular y tablets, disponible gratuitamente para



cualquier usuario, con información y consejos, acerca de los derechos de los animales.

Por todo lo expuesto es que pongo a consideración de los Señores Concejales el siguiente proyecto invitándolos a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2017

PROYECTO

El HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el Servicio de Aplicación “PROTECCION ANIMAL” a través del cual se dará impulso a la elaboración y puesta en marcha de la aplicación para celulares y tablets con el objetivo fundamental de proporcionar a la ciudadanía de los recursos y mecanismos vigentes de protección animal.

Artículo 2º: La Aplicación será diseñada por profesionales y expertos en la materia, en sus contenidos y en su aspecto tecnológico, debiendo contener, legislación, información, recomendaciones, consejos y demás datos que se consideren relevantes a la protección de los animales.

Artículo 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente.



Artículo 4º: Convóquese a Instituciones, Organizaciones Civiles, Profesionales especialistas en la materia y particulares interesados, para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: DE FORMA.-